



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.
Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 030/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, al conmemorarse éste 24 de septiembre el CLXXXVIII, aniversario de la Gesta Cívica Cruceña, corresponde rendir homenaje a los próceres de la independencia y así mantener vivos los ideales de libertad, justicia, dignidad y seguridad, que nos legaron nuestros antepasados.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1ro.- Declárase "MES DE SANTA CRUZ", al mes de Septiembre, debiendo izarse la bandera cruceña en todos los edificios públicos y particulares, la festividad septembrina se inicia el martes 1ro. hasta el 30 de septiembre, con acto cívico en la Plaza de Armas y en todos los establecimientos educativos fiscales y privados de la Ciudad.

Artículo 2do.- Declárase de regocijo ciudadano, los días 23, 24 y 25 de septiembre, con suspensión de actividades el jueves 24 .

Artículo 3ro.- El Ejecutivo Municipal invitará a los Directorios y/o Ejecutivos de las diferentes instituciones públicas, privadas, cívicas, educativas, deportivas, militares, laborales y gremiales, para que concurran al desfile cívico el jueves 24 de septiembre, el mismo que se sujetará a rol especial.

Artículo 4to.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 28 de Agosto, 1.998
ORDENANZA MUNICIPAL N°. 030/98



John Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

PROTACIO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus competencias dirige al consejero de Faz, Obras y Servicios Municipales, para que el mismo convocante a los funcionarios y autoridades que integren la administración municipal, para la realización de las siguientes funciones:

ORDENANZA:

Artículo 1º. Declarar "MES DE SANTA CRUZ", el mes de Septiembre, dedicado a la promoción cultural, artística y deportiva de todos los sectores de la ciudad.

Artículo 2º. Declarar de interés ciudadano, los días 29, 30 y 31 de Septiembre, con motivo de celebración del Día de la Patria.

Artículo 3º. El Ejecutivo Municipal invita a los Directores y/o Encargados de las distintas instancias municipales, provinciales, nacionales, sectoriales, deportivas, culturales, políticas, económicas, entre otras, a participar en la celebración del Día de la Patria, el mismo día 30 de Septiembre.

Artículo 4º. El Ejecutivo Municipal deberá establecer la convocatoria de las distintas autoridades para la realización de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día de la Patria.

Municipal, a los autorizantes más alto de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

